



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
EJECUTANTE : NIDIA FERNANDA QUINTERO CRUZ
EJECUTADO : JUAN CARLOS BUSTOS HORTA
RADICACIÓN : 41001-31-10-001-2022-00391-00
AUTO : SUSTANCIACIÓN

Neiva, trece (13) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Atendiendo la constancia Secretarial que antecede y el memorial suscrito por el apoderado de la parte actora, este Despacho, **DISPONE:**

1º. PRECISAR a la demandante, que no se tiene por notificado a la parte demandada conforme al informe de notificación, toda vez que fue devuelta por dirección errada y/o no existe, razón por la cual no se dio cumplimiento con el requerimiento ordenado en auto de fecha 1 de junio del año en curso.

2º. SE REQUIERE a la parte actora para que proceda a cumplir con la carga procesal que le corresponde, como es surtir con la notificación del mandamiento de pago, para lo anterior se concede un término de treinta (30) días so pena de **INACTIVAR** el trámite del proceso.

3º. ACEPTAR la sustitución del poder que se le realiza a nombre del estudiante de derecho **DIEGO FERNANDO JAVELA ROBAYO**, identificado con la C.C. No. 1.007.186.592, adscrito al Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho de la Universidad Surcolombiana, para actuar en calidad de apoderado de la parte actora, conforme a los términos del poder adjunto.

Notifíquese,

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO

Juez.

